



**UNAP**

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0331-2022-UNAP  
Iquitos, 27 de abril de 2022**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0163-2022-UNAP, del 03 de marzo de 2022, se resuelve designar, con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2022, a don Darwin Pinedo Del Águila, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en plaza orgánica F-4, con código 000007, como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, estima conveniente dar por concluida la designación de don Darwin Pinedo Del Águila, como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 29 de abril de 2022;

De conformidad con el artículo 191º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar por concluida, a partir del 29 de abril de 2022, la designación de don Darwin Pinedo Del Águila, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en plaza orgánica F-4, con código 000007, como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), expresándole el agradecimiento institucional por las funciones cumplidas mientras estuvo desempeñando dicho cargo, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que don Darwin Pinedo Del Águila, proceda con hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante quien la autoridad competente disponga, de conformidad con el artículo 191º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL